

CIRCULAR N° 63

ASUNTO: EL PROBLEMA DE LOS PFAS EN ESPUMAS ANTI-INCENDIO

DIRIGIDO A: SECTOR CONTRA INCENDIOS

Sevilla, octubre de 2024

Estimado asociado:

Nuestra federación andaluza, **FADIA**, nos hace llegar una [nota](#) del **Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico** referente al problema de las sustancias Per- y PoliFluoroAlquiladas (**PFAS**, del inglés Per- and PolyFluoroAlkyl Substances) en las espumas contraincendios.

Dichas sustancias **son contaminantes** y pueden tener **efectos nocivos contra la salud**, por lo que se informa de la normativa para su uso y aplicación, los aspectos más relevantes y el estado actual en el marco de la Unión Europea. Sustancias catalogadas como Contaminante Orgánico Persistente (COP).

Las espumas anti-incendios normalmente se comercializan como un concentrado de la mezcla que se diluye en agua (97% agua y 3% espuma) y al que se le inyecta aire hasta obtener la disolución de espuma. Entre los principales componentes de los concentrados que forman las espumas se encuentran los surfactantes fluorados, entre los que se encuentran PFAS como el PFOS, el PFOA o el PFHxS. Las espumas anti-incendios con PFAS también se han comercializado contenidas en extintores con distintas capacidades.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento 2019/1021, artículo 7, los poseedores de estas espumas están obligados a proceder a su gestión ambientalmente racional, ya sea mediante eliminación o valorización de tal modo que se garantice que el contenido del COP se destruya.

Aquí tienes un [documento](#) del Ministerio donde puedes ver que otros elementos de nuestro entorno pueden contener PFAS.

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE